

**URBANIZACIÓN EL COTO, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**SUMINISTRADORA DE AGUAS
EL COTO, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima», y «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2006 con carácter universal, aprobaron los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Suministradora de Aguas El Coto, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Urbanización El Coto, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de conformidad con el proyecto de fusión depositado e inscrito en los Registros Mercantiles de Madrid y Guadalajara, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 del capital social de la absorbida no es necesario determinar relación de canje alguna, ni fijar el procedimiento para el canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2006. En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen titulares de los derechos especiales ni se crean tales derechos en la sociedad absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuye ventaja alguna a los administradores. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades intervinientes de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de la absorbida, Arturo Carpintero López.—El Secretario del Consejo de Administración de la absorbente, Pablo Blázquez Viles.—41.698. 2.^a 7-7-2006

VARGAS PATIÑO, S. L.

Insolvencia provisional

Que en el procedimiento de ejecución números 50-51/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de los de Gi-

jón, seguidos contra el deudor Vargas Patiño, S. L., se ha dictado auto con fecha 23 de mayo de 2006, por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 1.980,41 euros.

Gijón, 22 de junio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1, de Gijón.—41.842.

YESOS JOSEBENI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 102/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa «Yesos Josebeni, S. L.», sobre ordinario se ha dictado Auto de fecha 27 de junio de 2006, en el que se declara a la ejecutada «Yesos Josebeni, S. L.», en situación de insolvencia total, por un importe total de 3.156'05 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.I., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 27 de junio de 2006.—Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial.—41.849.

ZARRAL, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

INLAND TOWN, S. L.

**GREENFEE EUROGROUP, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión total)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, acordaron y decidieron por unanimidad, respectivamente, en fecha 3 de julio de 2006, aprobar la escisión total de Zarral, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su

patrimonio social a favor de las sociedades Inland Town, Sociedad Limitada y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, de conformidad con la división acordada en el proyecto único de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Valencia a fecha 8 de junio de 2006, por las sociedades intervinientes. .

Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados, así como los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 3 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados de las sociedades de Zarral, Sociedad Limitada, Inland Town, Sociedad Limitada, y Greenfee Eurogroup, Sociedad Limitada, Ana Mireya Larraz Roig y María de la Trinidad Larraz Roig.—42.244. y 3.^a 7-7-2006

**ZUMOS VALENCIANOS
DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión del día 5 de julio de 2006, acordó exigir a los socios el desembolso parcial del capital pendiente de desembolso de la sociedad por importe de dos millones setecientos mil (2.700.000) euros, que se corresponden con un desembolso de siete mil quinientos (7.500) euros por acción.

El desembolso de los dividendos pasivos se realizará mediante aportación dineraria, por transferencia o ingreso en efectivo, en la cuenta 2077-0377-18-3100545877, abierta a nombre de la Sociedad en la entidad Bancaja, en el que se indicará la razón social, C.I.F. y domicilio social del accionista, así como el concepto del ingreso «Aportación de capital: desembolso de dividendos pasivos». El plazo para efectuar el desembolso terminará el día 21 de julio de 2006.

Valencia, 5 de julio de 2006.—Los Consejeros Delegados Mancomunados: Bordils, Sociedad Anónima, don Vicente Bordils Ramón. Frutas Romu, Sociedad Anónima, don José Rodríguez Murcia.—42.728.